



PROVIDENCIA, - 4 NOV. 2021

EX.Nº 1600-7 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DAOM.Nº520 de 1 de Septiembre de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes, que regularán el llamado a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE 140 BASUREROS DE FIERRO EN DISTINTAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2458-17-LE21.-

2.- El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta de fecha 21 de Septiembre de 2021.-

3.- El Memorándum Nº16.114 de 4 de Octubre de 2021, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOCAT LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones Nº183-2021 de 7 de Octubre de 2021, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo Nº124 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº15 de 26 de Octubre de 2021, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOCAT LIMITADA**, RUT.Nº76.949.158-9, la propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE 140 BASUREROS DE FIERRO EN DISTINTAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y la funcionaria a cargo será doña **VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS**.-

4.- El contrato será por un valor total de **\$36.318.800.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, y en la modalidad a Listado de Precios Unitarios, que se informan en el Formulario Nº3, que se agrega como Anexo I al presente decreto.-

5.- El plazo de ejecución del contrato será de **20 días corridos**, desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

6.- La forma de pago será al final de las obras y recepcionadas mediante acta de recepción provisoria y Decreto EX.DAOM (en total 1 pago).-

6.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas Especiales.-

7.- El contrato se formalizará mediante la emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que aumente o disminuya hasta en un 30% del valor total contratado impuesto incluido.-

8.1.- Cualquier aumento o disminución de contrato deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto EX.DAOM, entendiéndose vigente desde la fecha de notificación a la empresa contratista, la que se materializará mediante la emisión y posterior aceptación, por parte de la empresa contratista, de la Orden de compra emitida a través del Portal Mercado Público.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente descrito.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico y de infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato y hasta su recepción definitiva.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad de materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta presentada e instrucciones del IMC, esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total de la Orden de Compra, expresada en pesos, moneda corriente nacional, su vigencia mínima será el plazo de la obra más de 180 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1600, / DE 2021

14.- El gasto se imputará a la:

N° de Pre-Obligación :	05-1324
Cuenta:	31.02.004.004.002
Subprograma:	02
CR o CMP:	41-2264

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2.600,



FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	PROVISION E INSTALACION DE 140 BASUREROS DE FIERRO EN DISTINTAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOCAT LTDA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.949.158-9

PRECIOS UNITARIOS					
DETALLE	Unidad	Cantidad	Valor Neto	19% IVA	Valor Total
Provisión basurero fierro 100 Lts	u	1	218.000	41.420	259.420
Instalación basurero zona blanda	u	1	218.000	41.420	259.420
Instalación basurero zona dura	u	1	218.000	41.420	259.420

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	NICOL REYES TORRES
Nombre del oferente	COM. Y DIST. MOCAT LTDA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Mocat Ltda. Rut: 76.949.158-9 RL Nicole Reyes T.
Fecha	21/09/2021